

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 9

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Gerencia Municipal de Urbanismo

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MEMORIA EXPLICATIVA



MEMORIA DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Esta Vicepresidencia del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, asistido por el Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU, conforme indica el art. 13.3 de los Estatutos de la Gerencia y, en base a la información facilitada por los distintos Departamentos de esta Agencia Pública Administrativa Local, ha procedido a la confección del Presupuesto Único de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo ordenado por el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 168, se redacta el presente Informe-Memoria, que constituye parte integrante del Proyecto de Presupuesto Único, de conformidad con las particularidades y criterios que se exponen a continuación:

1º.- El presupuesto aparece nivelado, siendo los ingresos previstos iguales a los créditos consignados. Así mismo los ingresos por operaciones de capital se destinan en su totalidad a la financiación de gastos del mismo tipo. El total importe asciende a 61.447.872,34 euros.

2º.- Los ingresos continúan en la línea ya iniciada en Presupuestos anteriores de prudencia y perfeccionamiento en la confección de los mismos.

3º.- Se tiene especialmente en cuenta la afección legal que, respecto del destino de los ingresos derivados de la gestión del patrimonio municipal del suelo, establece la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acerca de los Ingresos:

En cuanto a los **corrientes** el conjunto de los mismos aumenta un 61,16% respecto a lo presupuestado en el anterior ejercicio. Por su parte el **Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"** aumenta un 237,38% fundamentalmente porque se ha presupuestado por un lado, 10.914.864,76 € correspondientes a parte del ingreso de 11.447.755,28€ efectuados por la entidad Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. en concepto de compensación económica correspondientes a las unidades de aprovechamientos por los Sistemas Generales adscritos al SUNP-G.2 "Sánchez Blanca" y por otro lado, 6.406.893,81€ en concepto de intereses de demora en el pago del importe anterior





(interés legal del dinero desde el 11/11/04 al 09/01/19). Además las licencias urbanísticas se presupuestan con nueve millones de euros, un 2,88% más del importe liquidado en el ejercicio de 2018 ascendente a 8.748.315,14 €

Por su parte las sanciones urbanísticas y resto de conceptos urbanísticos, como cargas externas, canon por aprovechamientos urbanísticos, compensación monetaria sustitutiva del aprovechamiento urbanístico etc...se mantienen definidos como ampliables, las cuales se irán aplicando a presupuesto en la medida que se recauden.

El **Capítulo 4 Transferencias Corrientes**, que incluye las procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para compensar el gasto de corriente, experimentan un incremento del 3,70% respecto del Presupuesto de 2018, ascendiendo la consignación a 25.003.664,83 €, entre los que se encuentran incluidos 183.885,59 euros en concepto de subvenciones procedentes de Europa, de los cuales 146.250 son para atender las asistencias técnicas del programa EDUSI gestionado por el OMAU y 37.635,59 son subvenciones derivadas de los programas ALTER ECO y MED GOSUMP.

Respecto al **Capítulo 5 "Ingresos Patrimoniales"** hay que destacar que en este ejercicio la Gerencia sólo presupuesta aquellos arrendamientos y derechos de superficie derivados del Patrimonio Municipal de Suelo, en cuanto administradora fiduciaria de estos bienes, presupuestándose el resto de bienes patrimoniales y demaniales por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ascendiendo el importe en Gerencia a 585.602,56€.

En cuanto a los **ingresos de capital**, no se consigna cantidad alguna en concepto de **enajenación de solares del PMS**, sólo como sobrante de vía pública se presupuestan 25.000 euros. Respecto de las **Transferencias de capital**, para el ejercicio de 2019 se presupuestan las procedentes del Excmo. Ayuntamiento que experimentan un decremento del 53,60%, consignándose el importe de 8.863.214,38€, las cuales tienen conforme a la ICAL el tratamiento de transferencias porque se trata de financiación municipal a la GMU para que esta construya o adquiera activos para el propio Ayuntamiento.

En relación a las operaciones financieras para el próximo ejercicio indicar que no se pretende concertar operación de crédito alguna.

El destino de los ingresos por operaciones de capital junto con los ingresos por operaciones corrientes afectos por Ley a inversiones se recogen en el Anexo de Inversiones que obra en el expediente. Respecto a estos últimos y en concreto a los ingresos derivados del Convenio urbanístico Sánchez Blanca la referida afectación se ha efectuado en base al informe del Servicio de Patrimonio Municipal de fecha 15 de febrero de los corrientes del que se deduce por un lado, que el 51% de los fondos del PMS tendrán un destino preferente, considerándose como tal, la adquisición de suelo





destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, así como la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y los gastos atribuidos al Ayuntamiento en todas las juntas de compensación que pueden financiarse con fondos del PMS y por otro lado, el destino no preferente del 49% que englobaría conforme a lo dispuesto en el punto d) del artículo 75.2 de la LOUA el resto de actuaciones propuestas. En concreto de los 10.914.864,76 euros que se ha presupuestado del referido convenio se ha destinado un 51,21%, 5.589.368,43 euros, a las finalidades preferentes y un 48,79%, 5.325.496,33 euros, al resto de fines con encaje en el punto d) del artículo 75.2 de la LOUA.

Acerca de los Gastos:

En el apartado de **gastos corrientes**, siguiendo con la política de austeridad que viene manteniéndose en los últimos años se prevé un leve aumento del 6,61%. Los gastos del **Capítulo primero** de personal, con un incremento del 1,92% se justifican en informe del Coordinador General de Urbanismo y vivienda y Gerente de la G.M.U. de fecha 19 de febrero de los corrientes. Los gastos del **Capítulo segundo**, sufren un aumento del 5,44%, situándose en 11.525.042,38 € debido principalmente por el aumento de las consignaciones previstas para asistencia técnica para redacción de proyectos. En cuanto a los gastos del **Capítulo tercero**, se produce un incremento del 295,192%, si bien por un lado los intereses de préstamos disminuyen por otro los intereses de demora, se estiman con una cuantía de 1.200.000 €, respecto a los 125.000 del ejercicio anterior, y ello fundamentalmente para atender el abono de los intereses de demora generados en el pago de las expropiaciones conforme establece el artículo 57 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. Por último, el **capítulo cuarto**, transferencias corrientes, recoge la ayuda económica anual que la Gerencia aporta para los premios concedidos por la Peña El Palustre, para la realización de programas de cooperación por el ICODES y la aportación a la Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga, S.A., Malagaport A.I.E., para la gestión y promoción de los intereses comunes relativos al Puerto de Málaga y su Plan Especial. Como novedad en este ejercicio se consigna una subvención a la UMA por importe de 3.500 € para la celebración de cursos de verano en colaboración con la GMU y el ICODES.

En cuanto a las **operaciones de capital**, se produce un incremento del 40,15%, presupuestándose en concepto de **inversiones reales** 25.416.662,09 € y en concepto de **transferencias de capital**, 1.353.913,42 € con destino a subvenciones de capital al IMV (10.627,97 €) y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga (1.343.285,45 €). El detalle del total de inversiones se recoge en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.

Por último respecto a las **operaciones financieras**, se recoge en concepto de **variación de activos financieros** el importe previsto en el artículo 35 del vigente



Convenio colectivo de la GMU en el que se establece que se destinará un fondo de 120.000 euros anuales a la concesión de anticipos reintegrables al conjunto de sus empleados fijos y temporales.

Y por último, respecto a la amortización de préstamos (**variación de pasivos financieros**) se mantiene la misma cuantía que en el anterior ejercicio.

El resumen de las inversiones incluidas en el capítulo VI al IX es el que sigue:

DETALLE ACTUACIONES CAPITULO VI	25.416.662,09
DETALLE ACTUACIONES CAPITULO VII	1.353.913,42
CAPITULOS VIII	120.000,00
DETALLE ACTUACIONES CAPITULO IX	2.067.383,98
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28.957.959,49

Es cuanto cumplesme informar,

Málaga, a 3 de abril de 2019
El Vicepresidente del Consejo Rector
Fdo: Francisco Javier Pomares Fuertes

